



VIII Jornadas de Investigación en Humanidades

DANIELA PALMUCCI
COORDINADORA

LAS HUMANIDADES EN EL SIGLO XXI DEBATES EMERGENTES Y LUCHAS IRRENUNCIABLES

7 al 9 de agosto de 2019



EDITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR



DEPARTAMENTO
DE HUMANIDADES
UNS

VIII Jornadas de Investigación en Humanidades / Carmen del Pilar André... [et al.]; coordinación general de Daniela Palmucci. - 1a ed - Bahía Blanca: Editorial de la Universidad Nacional del Sur. Ediuns, 2021.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-655-258-5

1. Literatura. 2. Historia. 3. Filosofía. I. André, Carmen del Pilar II. Palmucci, Daniela, coord.
CDD 301



Editorial de la Universidad Nacional del Sur

Santiago del Estero 639 | (B8000HZK) Bahía Blanca | Argentina

www.ediuns.com.ar | ediuns@uns.edu.ar

Facebook: Ediuns | Twitter: EditorialUNS



Diseño interior: Alejandro Banegas

Diseño de tapa: Fabián Luzi

Corrección y ordenamiento: Gisele Julián

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución - No Comercial-Sin Derivadas. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>



Queda hecho el depósito que establece la ley n° 11723

Bahía Blanca, Argentina, febrero de 2021.

© 2021 Ediuns.



Las Humanidades en el siglo XXI
Debates emergentes y luchas irrenunciables

7 al 9 de agosto de 2019

Departamento de Humanidades

Universidad Nacional del Sur

Bahía Blanca

Universidad Nacional del Sur

Autoridades

Rector

Dr. Daniel Vega

Vicerrector

Dr. Javier Orozco

Secretario General de Ciencia y Tecnología

Dr. Sergio Vera

Departamento de Humanidades

Autoridades

Director Decano

Dr. Emilio Zaina

Vice Director Decano

Lic. Diego Poggiese

Secretaria Académica

Lic. Eleonora Ardanaz

Secretaria de Extensión y Relaciones Institucionales

Dra. Alejandra Pupio

Secretaria de Investigación, Posgrado y Formación Continua

Dra. Daniela Palmucci

Comité Académico

- Dr. Sandro Abate (UNS - CONICET)
Dra. Marta Alesso (UNLPampa)
Dra. Ana María Amar Sánchez (University of California, Irvine)
Dra. Adriana M. Arpini (UNCu)
Dr. Marcelo R. Auday (UNS)
Dr. Eduardo Azcuy Ameghino (UBA - CONICET)
Dra. Cecilia Barelli (UNS)
Dra. Dora Barrancos (UBA - CONICET)
Lic. Cristina Bayón (UNS)
Dr. Raúl Bernal-Meza (UNdelCPBA)
Dr. Gustavo Bodanza (UNS)
Dr. Roberto Bustos Cara (UNS)
Dra. Mabel Cernadas (UNS - CONICET)
Dra. Liliana Cubo de Severino (UNCuyo - CONICET)
Dra. Laura Del Valle (UNS)
Dra. Marta Domínguez (UNS)
Dr. Oscar M. Esquisabel (UNLP - CONICET)
Dra. Claudia Fernández (UNLP - CONICET)
Dra. Ana V. Fernández Garay (UNLPam - CONICET)
Dr. Ricardo García (UNS)
Dra. Viviana Gastaldi (UNS)
Dr. Alberto Giordano (UNR)
Dra. María Isabel González (UBA)
Dra. Graciela Hernández (UNS - CONICET)
Dra. Yolanda Hipperdinger (UNS - CONICET)
Dra. Silvina Jensen (UNS- CONICET)
Dra. María Luisa La Fico Guzzo (UNS)
Dr. Javier Legris (UBA - CONICET)
Dra. Celina Lértora Méndoza (USAL - CONICET)

Dr. Fernando Lizárraga (UNCo - CONICET)
Dr. Pablo Lorenzano (UNTF)
Dra. Stella Maris Martini (UBA)
Dr. Raúl Menghini (UNS)
Dra. Elda Monetti (UNS)
Dr. Rodrigo Moro (UNS - CONICET)
Dra. Lidia Nacuzzi (UBA - CONICET)
Dr. Sergio Pastormerlo (UNLP)
Dra. Alicia Ramadori (UNS)
Dra. Silvia Ratto (UNQ - UBA)
Dra. Elizabeth Rigatuso (UNS - CONICET)
Lic. Adriana Rodríguez (UNS)
Dr. Jorge Roetti (UNS - CONICET)
Dr. Miguel Rossi (UBA)
Dra. Marcela Tejerina (UNS)
Dra. Patricia Vallejos (UNS- CONICET)
Dra. María Celia Vázquez (UNS)
Dr. Daniel Villar (UNS)
Dra. Ana María Zubieta (UBA)

Coordinadora general

Daniela Palmucci

Comisión organizadora

Marcelo Auday

Martín Aveiro

Juliana Fatutta

Alejandro Fernández

Diana Fuhr

María Victoria Gómez Vila

Estefanía Maggiolo

Quimey Mansilla Yancafil

Virginia Martín

Lorena Montero

Marta Negrín

Melisa Belén Nieto

Nicolás Patiño Fernández

Esteban Sánchez

Mariano Santos La Rosa

Ana Inés Seitz

Antonela Servidio

Fabiana Tolcachier

David Waiman

Sandra Uicich

Departamento de Humanidades

Universidad Nacional del Sur

Bahía Blanca, Argentina



El “bote de Coleman” hace agua. O mecanismos y normas sociales en el diagrama de Coleman

Maximiliano Senci¹

Hipólito Hasrun²

Las ciencias sociales, en especial la sociología, se ocupan del estudio de procesos y estados que se dan en las sociedades humanas; esto es, pretenden comprender y explicar tanto los cambios que se dan en la sociedad como sus propiedades. Y una de las relaciones más discutidas es la que existe entre sociedad e individuo; principalmente, cómo estos dos niveles de organización o agregación —el social o “macro” y el individual o “micro”— se influyen mutuamente o se correlacionan desde el punto de vista causal. En otras palabras, las ciencias sociales tienen especial interés en explicar cómo ciertas cualidades o transformaciones de la sociedad (nodo *A* de la figura 1) repercuten en los estados internos de los individuos que la componen (nodo *B*) de modo que condicionan las acciones individuales (nodo *C*), y cómo, a su vez, los actos de estos influyen en los estados de aquella (nodo *D*). En un trabajo ya clásico, Coleman (1990) propone varios ejemplos de cómo una explicación satisfactoria de un fenómeno social debe partir del nivel macrosocial, mostrar cómo este influye (flecha 1) en el nivel microsociedad y modifica (flecha 2) la conducta de los individuos y cómo, finalmente, esa conducta genera (flecha 3) como resultado la situación que se desea explicar.

¹ Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur (UNS), Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales del Sur (IIESS), Universidad Nacional del Sur (UNS)-CONICET, correo electrónico: maxsenci@autistici.org

² Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur (UNS), correo electrónico: hmasrun@uns.edu.ar

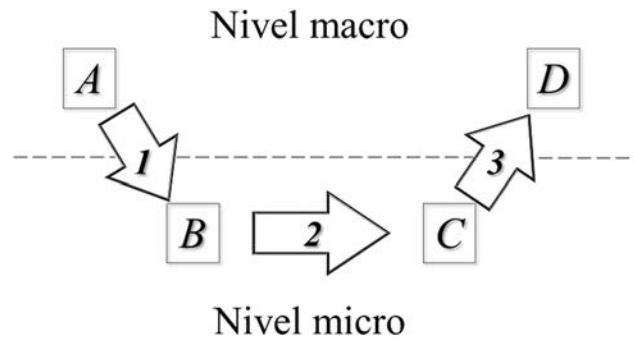


Figura n.º 1. Diagrama de Coleman (adaptado de Hedström y Swedberg, 1998)

Si bien Coleman no emplea un esquema abstracto para representar las relaciones entre los niveles macro y micro, los distintos ejemplos que presenta tienen la misma estructura: la de un “bote”; de ahí que cierta literatura (Ylikoski, 2016) le dé el nombre de “el bote de Coleman”. La propuesta de Coleman es que todo fenómeno del nivel macro debe explicarse apelando al nivel micro. Esta postura está asociada, aunque no necesariamente la implique, a la del individualismo metodológico. Coleman hace hincapié en que al sociólogo le interesa especialmente la transición micro-a-macro (flecha 3), es decir, no tanto cómo los fenómenos sociales afectan al individuo, sino cómo la conducta individual genera los fenómenos sociales (y, en esta misma línea, la sociología analítica actual propone la tarea de identificar los mecanismos micro-a-macro: v. Demeulenaere, 2011; Hedström y Bearman, 2009). Aquí interesa, en cambio, la transición macro-a-micro (flecha 1), especialmente con respecto a dos elementos presentes en todas las sociedades: las normas sociales y la corrupción. La propuesta es que algunos eventos o propiedades del nivel macro, como las normas sociales, no están presentes en los mecanismos de la transición macro-a-micro del mismo modo que en los de la micro-a-macro, y, específicamente, en el caso de propiedades o cualidades como la corrupción, en la que hay fuertes incentivos para el secretismo; esto lleva al planteo de si el nivel de corrupción puede afectar al individuo del mismo modo que, por ejemplo, el sonido de una alarma de incendio en un teatro.

En el siguiente párrafo se presentan los elementos del esquema de Coleman; luego, la caracterización de las normas sociales, claves en la explicación de algunas conductas individuales, y se analiza críticamente la adecuación del esquema a este enfoque; finalmente, se profundiza en el análisis de una propiedad de la sociedad como la corrupción, que parece incidir en la conducta corrupta de los individuos y, no obstante, ser un fenómeno que no es observable por el fuerte incentivo al secretismo que tienen las personas corruptas. Del análisis se concluye que el esquema de Coleman y su propuesta explicativa no son

adecuados en estos casos, no por los mecanismos de transición micro-a-macro, sino porque los mecanismos de transición macro-a-micro, en estos casos, no pueden funcionar como sostiene Coleman.

I.

Entre otros ejemplos, Coleman (1990) analiza la explicación que puede darse sobre cómo una alarma de incendio que suena en un teatro atestado de gente causa un estado de pánico. En el estado inicial (macro) se dispara la alarma (nodo *A* de la figura). Esto da lugar (transición macro-a-micro; flecha 1 del esquema) a que el individuo sienta miedo o tema por su vida (nivel micro; nodo *B* de la figura), por lo que (flecha 2; transición micro-a-micro) corre para abandonar el lugar lo antes posible (nivel micro; nodo *C* de la figura). El hecho de que todos corran para salir causa (transición micro-a-macro; flecha 3) el pánico (nodo *D*, nivel macro). Si bien no es este el ejemplo más conocido y discutido de los que en la obra propone Coleman, es probablemente el que mejor permitirá apreciar la crítica que se presentará más adelante.

Sobre ejemplos como este es que se ha hecho el esquema de la figura n.º 1. Los nodos superiores corresponden al nivel macro, aunque este nivel no necesariamente es la sociedad, sino que es un nivel de organización superior: puede tratarse, como en este caso, de la concurrencia al teatro o de una familia, una empresa o una institución. El nivel micro contiene las entidades de un nivel inferior de agregación, no necesariamente individuos; puede tratarse de empresas, países, instituciones, familias, etc. Se interpreta que las flechas, como en el ejemplo visto, representan relaciones causales (Ylikoski, 2016) de algún tipo.

Si se aplica el diagrama específicamente a la explicación de fenómenos sociales, el nodo *D* sería lo que pretende explicarse (en términos técnicos, el *explanandum*) y los demás nodos y flechas constituirían el *explanans*, es decir, la parte que explica. Como se dijo, la tarea del sociólogo, para Coleman, es determinar cómo surge *D*, esto es, hallar la transición micro-a-macro (flecha 3). La transición micro-a-micro (flecha 2) es propiamente tarea de la psicología, al igual que la transición macro-a-micro (flecha 1).

Algo que Coleman y quienes “emplean” su diagrama (es decir, quienes abogan por una explicación de este tipo) parecen compartir es que los nodos *A* y *D* son tanto ontológica como gnoseológicamente iguales en estatus. Esto es: son fenómenos –estados– sociales objetivos (al menos, en principio, son comunes a, o iguales para todos): el nivel macro es el mismo para todos los que componen el nivel micro y como tal es percibido. El sonido de la alarma de incendio es el mismo para todas las personas que asistieron al evento, lo mismo que el estado de pánico final; por supuesto, no necesariamente en todas esas personas la

alarma causa los mismos estados internos, pero claramente no habrá entre quienes asistieron un grupo que crea que no hay tal sonido, otro, que se trata de un tenor vocalizando, otro, que es la música del espectáculo, otro que es un teléfono sonando; es decir: todas las personas oyen la misma alarma. Y lo mismo sucede para la situación final de pánico. En parte, sobre este supuesto descansa la propuesta explicativa de Coleman, tanto en este ejemplo como en los demás. Sin embargo, como veremos en el próximo apartado, este supuesto no se cumple necesariamente en el caso de las normas sociales, que muchas veces son empleadas para explicar tanto conductas individuales (por ejemplo, alguien no llama por teléfono a las 23 hs. porque a esa hora incomodan las llamadas que no sean urgentes) como grupales o colectivas (por ejemplo, si bien no es obligatorio, una comunidad recicla porque es lo que se considera que está bien). Y otro tanto sucede con la corrupción, en la que el estado o nodo inicial *A* no es equiparable a una alarma que suena igual para cualquier persona que la oiga, porque está la percepción de la presencia/ausencia (o del nivel) de corrupción está mediado por las creencias individuales.

II.

Coleman (1990) presenta una discusión sobre las normas sociales: ellas tienen como función especificar para un grupo de personas cuáles son los actos correctos (o adecuados) e incorrectos (inadecuados). Un detalle importante es que, según su enfoque, son generadas intencionalmente, en el sentido de que las normas son mantenidas por quienes se benefician de ellas (o se perjudican con su no cumplimiento) mediante castigo a los infractores o recompensas a los seguidores: así es como aparecen y se mantienen vigentes. Existe norma social (concerniente a una acción específica) cuando, socialmente, el derecho a controlar la acción del actor lo tienen los demás. El ejemplo que da Coleman es el de un niño que tira un papel al suelo: en Nueva York nadie reprendería a su madre por dejarlo hacer eso, pero en Berlín cualquier persona tendría socialmente el derecho de amonestarla. Dado que las normas sociales son tenidas en cuenta a la hora de obrar (si bien no son el único elemento considerado), pueden ser parte del nodo *A*. En esta caracterización de Coleman, la norma es tanto lo que debe hacerse (si quiere evitarse algún tipo de sanción) como lo que de hecho hace la mayoría (porque, justamente, la norma es mantenida en vigencia mediante las sanciones que aplican quienes se benefician con su cumplimiento).

Ahora bien, esta caracterización de Coleman no es del todo satisfactoria. El término ‘norma social’ tiene una doble acepción: por un lado, alude a “lo normal”, es decir, a lo que la gente usualmente hace, la conducta saliente, como, por ejemplo, no separar la basura orgánica de la inorgánica; por otro lado, designa lo que se debe hacer en una situación

porque es lo que corresponde, como, por ejemplo, separar la basura orgánica de la inorgánica si ello contribuye al bienestar general. A estas acepciones se las denomina, respectivamente, ‘norma descriptiva’ y ‘norma prescriptiva’ (esta segunda puede dictar lo que debe hacer o lo que no debe hacerse, como “no molestar durante las horas de descanso”).

Claramente, hay casos en que ambas normas coinciden, como sucede cuando hay una ordenanza que se cumple: si es obligatorio usar el cinturón de seguridad (norma prescriptiva: cumplir con esa ordenanza) y es lo que la gente hace (norma descriptiva), coinciden. Pero bien podría pasar, por ejemplo, que una ordenanza municipal estipule que debe cruzarse la calle (a pie) por la esquina (norma prescriptiva: cumplir la ordenanza) y que, sin embargo, lo usual sea que se cruce por el punto más corto. Los casos de norma prescriptiva más interesantes son, sin embargo, aquellos que no están legislados, es decir, aquellos en que no hay una sanción de parte del Estado o de alguna institución si la norma se transgrede; tal es el caso de algunas máximas morales, como “no mentir” (si bien es común que esté penado faltar a la verdad en una declaración jurada o en el contexto judicial, en la mayoría de los ámbitos no hay legislación al respecto), y otras normas sociales, como “devolver un saludo”, “no invitarse uno mismo” y muchas más. También es interesante la discusión sobre normas sociales en el sentido descriptivo, ya que no debería confundirse una norma de este tipo con una mera costumbre, como la de dormir la siesta en ciertas regiones, o con reglas de etiqueta, como no usar indumentaria informal en una ceremonia religiosa.

Si bien no es la única (cf. Elster, 2007, 2009; y, en la línea de la propuesta de Coleman, cf. Ulman-Margalit, 1977; Linares Martínez, 2007; Aguiar y de Francisco, 2009), una caracterización de norma social muy empleada en sociología y economía (especialmente en los estudios recientes en el ámbito experimental) es la que propone Bicchieri (2006), según la cual una regla de acción determinada es una norma social (en determinada situación) si se dan en un grupo lo suficientemente amplio de la sociedad las siguientes condiciones: (1, “Contingencia”) cada individuo de ese grupo sabe que existe la norma (y la situación a la que aplica); (2, “Preferencia condicional”) cada individuo del grupo prefiere cumplir con la regla si: (3, “Expectativas empíricas”) cree que un amplio grupo de la sociedad cumple con la regla en esas situaciones y (4, “Expectativas normativas”) que ese grupo espera que también él lo haga. Esta última condición puede, en algunos casos, incluir la expectativa de sanción, es decir, si se cree que el grupo, además de esperar que se siga la regla, prefiere que así sea y está dispuesto a penalizar la conducta en caso contrario (4’, “Expectativas normativas con sanciones”). Cada una de estas condiciones es necesaria, y en su conjunto son suficientes.

Lo que esta definición de norma social expone es que la norma en sentido prescriptivo requiere que todos crean lo mismo: que el resto tiene las mismas creencias. Y las creencias no son observables en el mismo sentido que la conducta. Es decir: en el diagrama de

Coleman el nodo *A*, a nivel macro, es el mismo para todos los individuos, tanto ontológica como gnoseológicamente (y tanto en el caso de una sirena que suena en el teatro como en el caso de una norma social de acuerdo a su caracterización); pero si se distingue entre la norma descriptiva y la prescriptiva, aparece una dificultad clave: el nodo *A* no es la conducta social (observable, al menos en principio), sino la creencia de cada individuo sobre las creencias de los demás (en principio, no observable para un individuo). Para apreciar la diferencia que se quiere enfatizar, puede darse un ejemplo: un individuo puede observar cómo sus pares compran un determinado producto (es decir, una conducta) simplemente observando el estante en la ferretería, pero no puede observar si ese producto lo compran porque realmente es el que prefieren (es decir, no sabría con la sola observación de la conducta si, de tener más dinero, por ejemplo, no comprarían otra marca u otro producto). Por supuesto, la preferencia puede observarse de manera indirecta: bastaría con preguntarle a cada persona qué haría si tuviese disponibles otras opciones. Pero no es tan sencillo, porque aquí media la respuesta consciente de los actores, que podrían, por muchos motivos (no todos conscientes), faltar a la verdad en la respuesta (responder, por ejemplo, que está adquiriendo su producto preferido para no reconocer que no le alcanza el dinero para ese y por ello está comprando el que lleva).

Las normas sociales en el sentido prescriptivo, entonces, en muchísimos casos no funcionan –en especial, para la explicación de fenómenos sociales– como pretenden quienes siguen el diagrama de Coleman. El nodo *D*, el resultado de la acción colectiva, parece ser, en el caso de las normas sociales, la norma descriptiva (esto también genera problemas gnoseológicos y explicativos, pero no es el tema de este trabajo y por razones de espacio no es posible detenerse en ellos).

Dicho de manera muy sencilla: el nodo *A*, en estos casos de normas prescriptivas, no es algo que está ahí y que todos los individuos captan, como una alarma, sino que es la creencia de los individuos sobre las creencias de los demás.

III.

Además de las normas sociales prescriptivas, el nodo *A* del diagrama de Coleman es problemático cuando se trata de conductas para las cuales hay fuertes incentivos de secretismo, como el caso de los ilícitos. Por ejemplo, la corrupción de una sociedad solamente es percibida de manera muy indirecta por los individuos, aunque de manera directa pueda observar actos de corrupción en algunos ámbitos que le son cercanos. Es por ello que el nodo *A*, en los casos de corrupción, tampoco es, como supone Coleman, el mismo para todos los individuos, sino que se tiene de él una creencia. Y por tratarse la corrupción

de un fenómeno con consecuencias sociales, involucra normas sociales, que pueden ser tanto descriptivas como prescriptivas. En el caso de la corrupción puede darse un consenso en cuanto a que está mal (digamos, la norma prescriptiva), pero observar cuál es la norma descriptiva, en el sentido en que alguien puede ver qué compran los individuos en la ferretería, no es posible en la práctica.

Entonces, para fenómenos sociales que involucran ilícitos, actos inmorales, el nodo *A* tampoco se comporta como Coleman describe y, en el caso del nodo *D*, sucede lo mismo que en el caso de las normas sociales ya visto: podría decirse que se trata de un estado de la sociedad que es el mismo para todos (norma descriptiva), aunque gnoseológicamente sea problemático este supuesto. Afirmar, entonces, que se llega a una sociedad corrupta a partir de una “cultura” corrupta (en el sentido de normas sociales que resultan permisivas, avalan o toleran la corrupción) implica muchos más supuestos de los que Coleman y sus seguidores contemplan, aunque existe literatura que muestra que quienes creen que los demás son corruptos obran, con mayor probabilidad, de manera corrupta (Köbis, Van Prooijen, Righetti y Van Lange, 2015; Wouda, Bijlstra, Frankenhuis y Wigboldus, 2017; Abbink, Freidin, Gangadharan y Moro, 2018), y, en ese sentido, la flecha *I* del diagrama “funciona causalmente” como quiere Coleman, el nodo *A* no es el mismo para todos y, entonces, la estrategia explicativa puede fallar epistémicamente por no ser aceptable que tal nodo corresponda a un estado objetivo (común a muchos) en la sociedad.

IV

En suma, el denominado “diagrama de Coleman” que se pretende sirva como esquema o guía sobre cómo construir una explicación causal aceptable para fenómenos sociales presenta un problema cuando se trata de normas sociales y de conductas no públicas o abiertas, como la corrupción, aunque puedan, de hecho, emplearse en explicaciones. La clave es el pasaje macro-a-micro: el nodo *A*, el inicial de nivel macro, no es en estos casos como pretende Coleman, un estado objetivo igualmente captable por los individuos, sino que se trata de creencias individuales sobre las creencias o conductas de los demás individuos, y estas no son observables en el sentido en que lo es una alarma de incendio sonando en un teatro. Esta crítica no es, *stricto sensu*, al punto fundamental de la propuesta de Coleman en tanto él mismo sostiene que los sociólogos se encargan principalmente del estudio de la transición micro-a-macro (la flecha 3 del diagrama), pero claramente la explicación que, como pretenden Coleman y sus seguidores, va del nodo *A* al *D* debe, entre otros, cumplir con el requisito epistémico de ser aceptable en todos sus puntos y esto implica que el nodo inicial debe ser (si se es fiel a los ejemplos dados por Coleman) un estado común a todos los individuos.

Referencias bibliográficas

- Abbink, K.; Freidin, E.; Gangadharan, L. y Moro, R. (2018). “The effect of social norms on bribe offers”. *The Journal of Law, Economics, & Organization*, 34(3): 457-474.
- Aguiar, F. y de Francisco, A. (2009). “Rational choice, social identity and beliefs about oneself”. *Philosophy of the social sciences*, 39, 547-571.
- Bicchieri, C. (2006). *The grammar of society. The nature and dynamics of social norms*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Demeulenaere, P. (Ed.) (2011). *Analytical sociology and social mechanisms*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Elster, J. (2007). *Explaining social behavior. More nuts and bolts for the social sciences*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Elster, J. (2009). “Norms”. En Hedström, P. y Bearman, P. (Eds.). *The Oxford handbook of analytical sociology*. Nueva York: Oxford University Press, pp. 195-217.
- Hedström, P. y Bearman, P. (2009). *The Oxford handbook of Analytical Sociology*. Oxford: Oxford University Press.
- Hedström, P. y Swedberg, R. (1998). “Social mechanisms: an introductory essay”. En Hedström, P. y Swedberg, R. (Eds.). *Social mechanisms. An analytical approach to social theory*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 1-31.
- Köbis, N. C.; Van Prooijen, J.-W.; Righetti, F. y Van Lange, P. A. M. (2015). “Who doesn’t?”-The impact of descriptive norms on corruption. *PLoS ONE* 10(6), e0131830.
- Linares Martínez, F. (2007). “El problema de la emergencia de normas sociales en la acción colectiva. Una aproximación analítica”. *Revista internacional de sociología*, 65(46), 131-160.
- Ullmann-Margalit, E. (1977). *The emergence of norms*. Oxford: Clarendon Press.
- Wouda, J.; Bijlstra, G.; Frankenhuis, W. E. y Wigboldus, D. H. J. (2017). “The collaborative roots of corruption? A replication of Weisel & Shalvi (2015)”. *Collabra: Psychology*, 3(1), 27.
- Ylikoski, P. (2016). *Thinking with the Coleman Boat*. Recuperado de: <http://liu.diva-portal.org/smash/get/diva2:1048216/FULLTEXT02.pdf>.